

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2025

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el último inciso del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

“(…) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que mediante Resolución No. 021 del 17 de enero de 2025, corregida por la Resolución No 022 del 20 de enero de 2025, se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 9, con domicilio en la ciudad de Popayán, a la servidora **LUCY QUIÑONES HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.388.319, titular del empleo Analista, Código T2, Grado 06, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 9, con domicilio en la ciudad de Popayán.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración*

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 9, con domicilio en la ciudad de Popayán.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, la señora **CAROLINA ANDREA LÓPEZ ROSAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.702.334, cumple con los requisitos para ejercer el cargo denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 9, con domicilio en la ciudad de Popayán.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que se publicó la hoja de vida de la señora **CAROLINA ANDREA LÓPEZ ROSAS** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 9, con domicilio en la ciudad de Popayán, se dará por terminado el encargo de la servidora **LUCY QUIÑONES HURTADO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo conferido a la servidora **LUCY QUIÑONES HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.388.319, en el empleo de libre nombramiento y remoción Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 9, con domicilio en la ciudad de Popayán, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La terminación del encargo se hará efectiva a partir de la fecha en que tome posesión la servidora objeto del nombramiento ordinario de que trata el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **CAROLINA ANDREA LÓPEZ ROSAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.702.334 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 9, con domicilio en la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano comunicará la terminación del encargo a la servidora **LUCY QUIÑONES HURTADO** y el nombramiento ordinario a la señora **CAROLINA ANDREA LÓPEZ ROSAS**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días de marzo de 2025

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Presidente de Agencia

Revisó: José Luis Valenzuela Rodríguez – Secretario General
Revisó: Tatiana Mendez Gil – Contratista - Secretaría General 
Revisó: Andrea del Pilar Acero Miranda – Contratista – Dirección Talento Humano
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez Ortiz– Gestor T1-10 -Dirección de Talento Humano 